

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS (FCTA) Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DUENDE

En Algeciras a 17 de Noviembre de 2021

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D<sup>a</sup>. Rosa Rodríguez Cano**, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis *“ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE”* ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017.

Y DE OTRA PARTE, **D<sup>a</sup> Mercedes Alcalá Notario**, en representación de la Asociación Cultural Duende, con C.I.F. G-11510492 con sede social en Calle Cabo de Roca, número 17, Algeciras (Cádiz).

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente Convenio de colaboración y, al efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la FCTA tiene, entre otros, los siguientes fines, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de esta Entidad:

- Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional.



- Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
- Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras.
- Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la comarca.
- Ampliar la oferta formativa y profesional, cultural y tecnológica del Campo de Gibraltar.
- Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
- Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.

**SEGUNDO:** Que, de conformidad con la modificación estatutaria acordada por el Patronato de esta Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, se incluye como sector estratégico a fomentar por esta Entidad el **sector turístico, ocio y cultural**.

**TERCERO:** Que la Asociación Cultural tiene, de conformidad con sus Estatutos, los siguientes fines:

- Fomentar y difundir la cultura y el bienestar social de la sociedad de Algeciras y Campo-Gibaltareña.
- Defender el Patrimonio Histórico, Artístico, y Natural - Medioambiental de la ciudad de Algeciras, haciendo énfasis en su puesta en valor a través de los mecanismos que establece la Ley.
- Impulsar el establecimiento de espacios cualificados, destinados a la expresión y creación artística, a la comunicación y a cuantas actividades pudieran redundar en la calidad de vida de los ciudadanos.
- Establecer y mantener vínculos, colaboraciones y convenios con todo tipo de organismos y entidades que compartan los mismos o análogos fines.
- Constituir en foro de reflexión sobre el modelo de ciudad a la que aspiran los ciudadanos de Algeciras.
- Organizar actividades de investigación y difusión de la Cultura; así como congresos, seminarios, encuentros, exposiciones, becas, premios y otras actuaciones similares.

- Prestar asesoramiento, formular propuestas, servir de interlocución y establecer acuerdos con las Administraciones Públicas e instituciones privadas, en todos los asuntos que afecten al desarrollo de actividades culturales en Algeciras.

**CUARTO:** Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, y a la consustancialidad de intereses y fines comunes, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes,

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio de colaboración es poner en valor, a través de acciones de divulgación cultural y científica, las artes plásticas y el patrimonio cultural y transferirlo hacia la sociedad, promoviendo el sector Turismo, cultura y ocio como uno de los sectores productivos estratégicos de la comarca, estableciendo sinergias y ampliando la oferta formativa, profesional y cultural contribuyendo así a fomentar la competitividad del sector. Todo ello de conformidad con el cumplimiento de los objetivos fundacionales de esta Entidad.

**SEGUNDA:** El público objetivo al que se dirige la iniciativa objeto de este Convenio, sin excluir a otros colectivos, es el siguiente:

- Estudiantes de grado, posgrados y doctorado de la Universidad de Cádiz y, concretamente, del Campus Bahía de Algeciras.
- Investigadores de la Universidad de Cádiz y otras Universidades autonómicas, nacionales o internacionales.
- Agentes socio – económicos de la Comarca del Campo de Gibraltar y de su provincia.
- En general, la sociedad y los ciudadanos del Campo de Gibraltar.

**TERCERA:** La FCTA pondrá a disposición del objeto de este Convenio los espacios necesarios para impartir la formación en su Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, así como sus recursos materiales y humanos, a fin de promocionar acciones de fomento de la cultura emprendedora y la formación en uno de sus sectores estratégico y estatutario, como es la cultura y el turismo.

**CUARTA:** La Asociación Cultural se compromete a llevar a cabo, en colaboración con la FCTA, el plan de actividades para la ejecución del citado Convenio de Colaboración, y que consta de las siguientes acciones:

4.1.- Plan de actividades de difusión, en colaboración con la Fundación, cuyo objetivo es dar la actividad a agentes sociales, instituciones y medios de comunicación.

4.2.- Jornada de Puertas Abiertas, cuyo objetivo es dar a conocer la actividad al público que se detalla en el apartado anterior.

4.3.- Formación, cuyo objetivo es mejorar el conocimiento y la capacitación de estudiantes, investigadores, agentes socioeconómicos y la sociedad en general, a través de varias conferencias que giran en torno al sector turismo y cultura.

**QUINTA:** El presupuesto total para la ejecución del plan de actividades propuesto ascenderá a **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€)** financiación que correrá a cargo de la subvención nominativa otorgada por la Consejería de Transferencia de Conocimiento, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía a la FCTA en el año 2021, en su actividad "Promoción y divulgación científica", con el fin de fomentar uno de los sectores estratégicos de la Comarca del Campo de Gibraltar, como es el Turismo y Cultural.

**SEXTA:** Ambas entidades se comprometen a divulgar e informar sobre el plan de actividades para la puesta en marcha de las acciones en las que colaboran mutuamente, así como a ofrecer asesoramiento a cualquier interesado que lo demande.

**SÉPTIMA:** Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el Convenio se efectuarán por escrito por cualquier medio que permitirán acreditar fehacientemente su recepción.

**OCTAVA:** CONFIDENCIALIDAD. Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación. Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio. En este caso se requerirá autorización por escrito de la otra parte además

de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial.

**NOVENA:** Se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria específica para el seguimiento de este Convenio de colaboración, integrada por uno o dos representantes de cada una de las partes firmantes de este Convenio, que será el órgano encargado del control y evaluación de las actividades que se desarrollen y la gestión de las mismas, cuya composición se determinará mediante Anexo al presente Convenio, y actuando como Secretaria de la misma, la Secretaría Jurídica de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y estará vigente hasta 31 de Diciembre de 2021.

El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de las condiciones previstas por alguna de las partes, así como por la modificación de las circunstancias que originaron las condiciones en que la misma pueda llevarse a cabo por Fundación Campus Tecnológico de Algeciras. En este último caso, la parte que denuncie el Acuerdo deberá hacerlo al menos con un mes de antelación a la fecha en que dicha rescisión se haga efectiva, a los efectos de perjudicar lo menos posible a los usuarios finales de las actividades desarrolladas en colaboración.

En el caso de producirse modificaciones al presente Convenio, éstas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

**DÉCIMA-PRIMERA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Acuerdo, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.



De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Acuerdo específico, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA FCTA**



**Fdo. D<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Cano**

**POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL**



**Fdo. D<sup>a</sup> Mercedes Alcalá Notario**